

no obstante, si desea impugnarla, interponer en el plazo de dos meses, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Audiencia Territorial correspondiente a la circunscripción en que se originó la Resolución objeto del Recurso analizado.

Logroño, 1 de diciembre de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Resolución de sanción*

III.B.996

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la Empresa JUAN PEDRO REINA LOPEZ, dedicada a la actividad de Peluquería, con último domicilio conocido en la c/ San Pío número 10-Bajo, en Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 20.11.1986 en el expediente E-SH-452/86 y Acta nº 585/86 imponiendo la sanción de Ocho mil pesetas (8.000) por la infracción al artículo 6.1 del Real Decreto Ley 1/86, de 14 de marzo (B.O.E. de 26.3) advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 2 de diciembre de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Resolución de sanción*

III.B.995

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la Empresa SILLERIA DE CAMEROS, S.A. con último domicilio conocido en la localidad de Villanueva de Cameros, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social dictó Resolución con fecha 28 de noviembre de 1985 en el expediente E-SH-423/85 y Acta número 755/85 imponiendo la sanción de Setenta y cinco mil pesetas (75.000) por la infracción al artículo 7.2 de la Orden Ministerial de 20.12.1971, siendo recurrida la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y desestimada según Resolución dictada con fecha 9 de octubre de 1986, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial competente, en el plazo de dos meses, conforme se establece en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, modificada por la de 17 de marzo de 1973.

Logroño, 2 de diciembre de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Resolución de sanción*

III.B.994

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la Empresa FAUSTINO SECADES GARCIA con último domicilio conocido en la calle Pérez Galdós nº 9-1º-Cº Izda., de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 17.10.86 en el expediente 14/85 (A.L. 55/85) imponiendo la liquidación de Veintinueve mil novecientos cincuenta y dos pesetas (29.952) por la infracción a los artículos 64, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. de 20.7) advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 3 de diciembre de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Resolución de sanción*

III.B.989

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la Empresa ALFREDO SANZ ALVARES, con último domicilio conocido en c/ Juan XXIII, 3-1º de Logroño, se hace público que la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social ha dictado Resolución con

fecha 26 de marzo de 1986 en el expediente 660/85, Acta de Infracción 846/83 imponiendo la sanción de Treinta mil pesetas por la infracción del artículo 64 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20-7), advirtiéndole que dicha Resolución agota la vía administrativa, pudiendo no obstante, si desea impugnarla, interponer en el plazo de dos meses, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Audiencia Territorial correspondiente a la circunscripción en que se originó la Resolución objeto del Recurso analizado.

Logroño, 1 de diciembre de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Resolución de sanción*

III.B.990

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la Empresa FAUSTINO SECADES GARCIA, con último domicilio conocido en la c/ Pérez Galdós, 9-1º-Cº Izda. de Logroño se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 17.10.86 en el expediente SS-39/85, Acta 67/85 imponiendo la sanción de Cien mil pesetas (100.000) por la infracción al artículo 63 de la Ley General de la Seguridad Social de 30.5.74 advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 3 de diciembre de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Resolución de sanción*

III.B.991

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la Empresa FAUSTINO SECADES GARCIA, con último domicilio conocido en la c/ Pérez Galdós, nº 9-1º-Cº Izda. de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 17.10.86 en el expediente SS-40/85 Acta nº 69/85, imponiendo la sanción de Cien mil pesetas (100.000) por la infracción del artículo 67 de la Ley General de Seguridad Social de 30.5.74 y artículo 17 de la Orden Ministerial de 28.12.66 (B.O.E. de 30-12) advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 3 de diciembre de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Resolución de sanción*

III.B.992

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la Empresa FAUSTINO SECADES GARCIA, con último domicilio conocido en la c/ Pérez Galdós, 9-1º-Cº Izda. de Logroño se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 17.10.86 en el expediente SS-41/85 Acta 71/85 imponiendo la sanción de Veinticinco mil pesetas (25.000) por la infracción al artículo 6 en relación con los artículos 2 y 3 del Decreto 2530/70 de 20.8 (B.O.E. 15.9) advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 3 de diciembre de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Resolución de sanción*

III.B.993

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la Empresa FAUSTINO SECADES GARCIA, con último domicilio conocido en la c/ Pérez Galdós, 9-1º-Cº Izda. de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 17.10.86 en el expediente 13/85 (A.L. 53/85) imponiendo la liquidación de Ciento ochenta y siete mil doscientas sesenta y una pesetas (187.261) por la infracción al Decreto 2530/70 de 20 de agosto (B.O.E. de 15.9) y la Orden Ministerial de 24.9.70 (BB.OO.EE. de 30.9 y 1.10) advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 3 de diciembre de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.